

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “JUNGLE NIGHT - SORTEO COCHE”

Artículo 1 - Organizador

PROMCAT ALTERNATIVA, SL, con CIF B64271414 y domicilio en Avenida de Pío XII, 44, Planta 2, 28016, Madrid, organiza la Promoción “JUNGLE NIGHT - SORTEO COCHE” (en adelante, la “Promoción”), en la que podrán participar los clientes del centro comercial Viladecans The Style Outlets, en las condiciones que a continuación se detallan.

Artículo 2 - Periodo de vigencia

La Promoción empezará el jueves 9 de octubre de 2025 a las 15:00 horas y finalizará el mismo jueves 9 de octubre de 2025 a las 22:00 horas.

Artículo 3 - Participación en la Promoción

La inscripción en la Promoción supone la aceptación incondicional y el respeto de lo dispuesto en las presentes Bases, a las que se puede acceder en la página web de Viladecans The Style Outlets (<https://viladecans.thestyleoutlets.es>), durante la inscripción de una persona participante en el stand promocional en su horario de apertura y, en cualquier otro momento, mediante solicitud por escrito al correo electrónico infopointviladecans@neinver.com, o en el Punto de Atención al Cliente y en la oficina de Gerencia del Centro Comercial en sus horarios de apertura. Excepcionalmente, y por motivos debidamente justificados, se podrán modificar las presentes Bases una vez comenzada la Promoción.

La presente Promoción es de ámbito nacional y está abierta a cualquier persona física mayor de 18 años, con independencia de su nacionalidad, siempre que resida y tribute en España. No podrán participar las personas que no reúnan las condiciones anteriores. Tampoco podrá participar en la promoción:

- El personal empleado por el Centro Comercial.
- El personal de las empresas que participen o intervengan en la organización de esta Promoción.
- Ninguno de los familiares en primer grado de consanguinidad de todos ellos.
- Los empleados de todos los establecimientos del Centro Comercial.

Artículo 4 - Validez de la participación

Las informaciones y datos personales proporcionados por la persona participante deberán ser válidos, bajo pena de exclusión de la Promoción y de pérdida de la condición de persona ganadora.

Con independencia del procedimiento, queda rigurosamente prohibido modificar o intentar modificar los mecanismos de la Promoción propuestos, sobre todo con el fin de cambiar los resultados o de alterar por un medio automatizado o desleal la validez del sorteo o la designación de la persona ganadora. Si resulta que una persona participante ha entrado en el sorteo o aparentemente ha ganado contraviniendo las presentes Bases por medios fraudulentos tales como la búsqueda automatizada o el uso de un algoritmo, o por otros medios distintos de los resultantes del proceso descrito por el Organizador en el sitio web o en las presentes Bases, el premio no le será adjudicado y seguirá siendo propiedad del Organizador, sin perjuicio de las eventuales medidas que el Organizador pudieran tomar contra la persona participante.

El Organizador se reserva el derecho de solicitar a cualquier persona participante que justifique el cumplimiento de las condiciones del artículo 3. Cualquier persona que no

cumpliera estas condiciones o se negara a justificarlas quedará excluida de la Promoción y no podrá, en caso de resultar ganadora, ser beneficiaria del premio.

Así mismo, el Organizador se reserva el derecho de proceder a cualquier verificación para comprobar el respeto del presente artículo, así como del conjunto de las presentes Bases, en particular para excluir a cualquier persona participante que cometa un abuso, sin que por otra tenga la obligación de proceder a una verificación sistemática del conjunto de las participaciones registradas.

Artículo 5 - Participación en la Promoción

En esta Promoción pueden participar todas aquellas personas que posean tickets de compra de alguno de los establecimientos de Viladecans The Style Outlets, adquiridos el jueves 9 de octubre de 2025 y los presenten en el stand de la promoción entre las 15:00 y las 22:00 horas. Los tickets de compra han de reunir los siguientes requisitos:

- Cada persona participante obtendrá un boleto de participación por cada 150€ de gasto
- No serán válidos los resguardos de los cajeros automáticos, ni el comprobante de pago con tarjeta como tickets de compra, ni fotocopias.
- Tampoco se aceptarán tickets sospechosos de haber sido manipulados.

Una vez presentados los tickets, las personas participantes deberán facilitar sus datos para poder obtener un boleto de participación en el sorteo.

El boleto, debidamente rellenado, se tendrá que depositar en la urna habilitada en el stand promocional de la acción que estará ubicado en la Plaza Central de la planta baja del centro comercial, el jueves 9 de octubre de 2025 entre las 15:00 y las 22:00 horas.

La participación no está limitada.

A este respecto no se podrán realizar inscripciones por correo postal, teléfono, correo electrónico o telefax.

Artículo 6 - Premio

El premio de la siguiente promoción se detalla a continuación:

Un vehículo de marca Fiat modelo/versión Panda 1.0 Hybrid 51KW (70 CV), con transmisión manual, en color azul italia, tapicería negra y matriculado en fecha 30/06/2025 con matrícula española 5798 NDD.

Las características del coche son las detalladas en las presentes bases; en caso de existir discrepancia entre las fotos que figuran en la publicidad de la promoción y las características relacionadas en las bases, prevalecerán estas últimas.

El premio ofrecido no podrá dar lugar, por parte de la persona ganadora, a cualquier disputa de cualquier tipo, ni para descontar su valor en dinero en efectivo ni a su sustitución o cambio por cualquier razón que sea.

En caso de incapacidad demostrada de la persona ganadora para disfrutar de su premio, éste se transferirá a la primera ganadora suplente en las mismas condiciones iniciales de la aceptación del premio. En caso de incapacidad demostrada de la primera ganadora suplente, éste se transferirá a la segunda persona ganadora suplente en las mismas condiciones iniciales de la aceptación del premio, y así sucesivamente hasta agotar las cinco personas ganadoras seleccionadas (la persona ganadora titular y las cuatro personas ganadoras suplentes).

En cualquier caso, el uso del premio se hará en la forma prevista por el Organizador.

No se admitirá ninguna reclamación o queja en relación con el premio frente al Organizador.

El Organizador se reserva el derecho de sustituir el premio por otro de igual o mayor valor, sin contestación posible por parte de la persona ganadora.

El Organizador declina toda responsabilidad por cualquier imperfección del vehículo, problema o cualquier incidente o daño de cualquier tipo que pudiera surgir debido al disfrute del premio otorgado y/o su uso, hecho que la persona ganadora reconoce expresamente.

Artículo 7 - Designación de la persona ganadora - Sorteo

El sorteo se realizará ante notario el viernes 10 de octubre de 2025 a las 19 horas en la Plaza Central, ubicada en la planta baja del centro comercial Viladecans The Style Outlets.

El Organizador se reserva el derecho de modificar la fecha y hora y ubicación del sorteo por causas de fuerza mayor.

Las personas participantes deberán estar presentes durante el sorteo para poder optar al premio.

Se desprecintará la urna y una mano inocente (es decir, la mano de una persona aleatoria que esté presente y que se escogerá en el momento de la celebración del sorteo) extraerá un boleto de participación.

Se citará a la persona agraciada a comparecer ante el notario y acreditar su identidad, así como el cumplimiento de las condiciones de participación.

Se habilitará un plazo de 6 minutos después de anunciar el nombre y apellidos de la persona agraciada para que ésta se presente ante el notario.

En el caso de no comparecencia, se extraerá otro boleto de participación y así sucesivamente hasta que comparezca una persona ganadora que esté presente.

Una vez comparezca una persona ganadora, ésta será designada como ganadora titular. A pesar de que ésta manifieste verbalmente que acepta el premio, se repetirá el mismo proceso de selección de persona ganadora para obtener un total de cuatro personas ganadoras suplentes válidas (que hayan estado presentes durante el sorteo y hayan acreditado su identidad en el momento del mismo). Estos se designarán como personas ganadoras suplentes (del primero al cuarto, siendo el orden el mismo de escogida del boleto de participación) y podrán optar al premio en las mismas condiciones iniciales de la aceptación del premio únicamente en el caso de incapacidad demostrada de la persona ganadora designada inmediatamente anterior.

La persona ganadora titular y las personas ganadoras suplentes no podrán ser la misma persona.

Artículo 8 - Anuncio del resultado

El anuncio de los resultados se realizará una vez finalizado el sorteo, y con presencia del Notario.

Los resultados serán publicados por el Organizador, incluyendo el nombre e imagen del ganador, tanto en el Centro Comercial como en las redes sociales y en las páginas web del centro comercial Viladecans The Style Outlets (<https://viladecans.thestyleoutlets.es>).

De esta forma, la persona ganadora autoriza mediante la aceptación de estas bases legales al Organizador a publicar su nombre e imagen en los anteriores canales, sin otra contraprestación que el premio obtenido.

La entrega del premio se realizará una vez que la persona ganadora acredite cumplir todas las condiciones dispuestas en el Artículo 9 de estas bases.

Artículo 9 - Entrega del premio

El Organizador hará entrega del premio a la persona ganadora una vez que este haya acreditado toda la documentación requerida, siendo esta, a título enunciativo pero no limitativo, el Documento Nacional de Identidad (DNI) o Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) o Pasaporte, la autorización para realizar el cambio de titularidad del vehículo y el comprobante de la contratación de la prima de seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio (RCO) del vehículo premiado.

El Organizador informará y solicitará a la persona ganadora dicha documentación en un plazo no superior a tres días hábiles desde la finalización del sorteo. La persona ganadora deberá aportar todos los documentos en un periodo no superior a veinte días hábiles.

Además, la entrega del premio no se hará efectiva previa finalización de todos aquellos trámites administrativos y legales, tales como el cambio de titularidad del vehículo, que irán a cargo del Organizador.

Artículo 10 - Tributación del premio

El importe de compra del vehículo es de 14.338,50 euros IVA Incluido, por lo que el valor patrimonial de éste es de 17.206,20 euros.

El premio incluye: el pago de los impuestos de matriculación y transferencia del vehículo a nombre de la persona ganadora.

Al premio le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de Noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 2004/2009, por el que se modifica su Reglamento, Orden EHA/388/2010 de 19 de Febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil Tandem Projects, SL, la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

La liquidación restante de los impuestos relativos a la aceptación del premio la deberá asumir la persona ganadora.

El premio no incluye: los gastos de contratación y pago de las primas de seguros de responsabilidad civil o de cualquier otro tipo que precisa todo vehículo para circular, según el Real Decreto Legislativo 8/2004, que aprueba la Ley sobre Responsabilidad Civil y seguro de circulación de vehículos a motor.

Artículo 11 - Límite de responsabilidad

El Organizador queda eximido de cualquier responsabilidad si, por causa de fuerza mayor, por acontecimientos ajenos a su voluntad o por causas justificadas, se viera forzada a cancelar, acortar, prorrogar, posponer la presente Promoción o modificar sus condiciones, no pudiendo exigírsele responsabilidades por estos motivos. En cualquier caso, el Organizador se reserva la posibilidad de prolongar el periodo de participación.

El Organizador declina especialmente cualquier responsabilidad en el caso de que el terminal o terminales no estén disponibles durante la vigencia de la Promoción o en el caso de que las direcciones comunicadas por las personas participantes fueran destruidas por algún motivo que no le sea imputable. El Organizador declina toda responsabilidad en caso de incidente relacionado con la utilización de un ordenador, acceso a Internet, línea telefónica o de cualquier otro incidente técnico durante o después de la conexión al terminal o terminales.

El Organizador no es responsable de los errores, omisiones, interrupciones, supresiones, defectos, retrasos de funcionamiento o de transmisión, averías de comunicación, robo, destrucción, acceso no autorizado o modificación de las inscripciones. La participación en la Promoción implica el conocimiento y la aceptación de las características y de los límites de Internet, especialmente en lo que se refiere al comportamiento técnico, el tiempo de respuesta

para consultar, sondear o transferir informaciones, riesgos de interrupción y, en general, los riesgos inherentes a cualquier conexión y transmisión por Internet, la ausencia de protección de ciertos datos contra posibles desviaciones y los riesgos de contaminación por virus que circulen en la red.

Asimismo, el Organizador no podrá considerarse responsable de ningún daño directo o indirecto provocado por una interrupción, funcionamiento defectuoso, suspensión o final de la Promoción u otro motivo, ni tampoco por los daños directos o indirectos resultado, de cualquier forma, de la conexión al terminal o terminales.

El Organizador se reserva el derecho de demandar a quien cometa fraude o intente hacerlo. No obstante, de ningún modo será responsable ante las personas participantes por los fraudes que se hubieran podido cometer.

Cualquier declaración falsa de una persona participante supone su exclusión de la Promoción y la no adjudicación del premio que le hubiera podido corresponder sin que el Organizador pueda considerarse responsable.

Los formularios en los que los datos de la persona participante sean ilegibles, incorrectos o incompletos se considerarán nulos.

Cualquier intento de participación con direcciones de correo electrónico erróneas o no válidas o cualquier otra tentativa de fraude tales como nombres o apellidos incorrectos supondrá la exclusión definitiva de todas las personas participantes identificados y la anulación inmediata de cualquier premio que hubieran podido obtener en la Promoción.

Cualquier intento de entorpecer el buen desarrollo de la Promoción, ya sea por intervención humana o mediante un autómata, dará lugar a la descalificación inmediata de la persona participante anulándose su inscripción.

El Organizador no podrá considerarse responsable en caso de fallos en el funcionamiento de la red de Internet, especialmente en caso de actos hostiles externos que impidan el correcto desarrollo de la Promoción.

El Organizador podrá anular todo o parte de la Promoción si se hubieran producido fraudes de cualquier tipo y forma, especialmente informáticos, en la participación en la Promoción y/o la designación de la persona ganadora.

El Organizador quedará eximido de toda responsabilidad por el premio adjudicado a la persona ganadora de la Promoción, ya se trate de la calidad de dicho premio en relación a lo anunciado o esperado por las personas participantes en el mismo, o por los posibles daños de cualquier naturaleza que pudieran sufrir las personas participantes por causa del premio, ya sean directa o indirectamente imputables a los mismos.

Artículo 12 - Protección de Datos de Carácter Personal

Responsable del Tratamiento: NEINVER, S.A.U.

Fin del tratamiento:

- a) Gestión de las personas participantes inscritos en las promociones, concursos y eventos del centro.
- b) La asignación, comunicación y entrega del premio.
- c) Envío de ofertas, promociones y newsletters del centro, siempre que la persona participante haya dado su consentimiento.
- d) Toma de imágenes para uso interno.

e) Publicación de datos (incluidas imágenes) en el sitio web del Centro, así como en Facebook, Instagram, Tik Tok y/o en otras redes sociales y otros medios de comunicación externos, siempre que la persona participante haya dado su consentimiento.

Legitimación del tratamiento: Consentimiento del interesado.

Conservación de los datos: hasta que el interesado solicite la baja en el caso de facilitar su consentimiento para el envío de ofertas, promociones y newsletters del centro o una vez finalizada la promoción, si no facilita dicho consentimiento.

Las imágenes serán conservadas hasta que dejen de tener relevancia para el Responsable y, en su defecto, hasta que la persona participante solicite su baja.

En el caso de ser premiado, los datos se conservarán durante 1 año, salvo si ha consentido el envío de publicidad en cuyo caso se conservarán hasta que solicite la baja.

Comunicación de los datos: No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos que asisten al interesado:

- Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.
- Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento.
- Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (agpd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para ejercer sus derechos:

NEINVER, S.A.U., Avenida Pío XII, 44, 2ª Planta, Edificio de Oficinas, 28016, Madrid, o a través de correo electrónico a neinver@neinver.com, junto con prueba válida en derecho, como fotocopia del D.N.I. e indicando en el asunto "PROTECCIÓN DE DATOS".

Artículo 13 - Aceptación de las bases - Depósito

El hecho de participar en la Promoción implica la aceptación pura y simple de las presentes Bases en su integralidad.

Cualquier persona que contravenga uno o varios artículos de las presentes Bases será privada de participar en la Promoción y de recibir, en su caso, el premio que hubiese ganado.

El texto completo de la Promoción está disponible de forma gratuita en la página web del centro comercial Viladecans The Style Outlets (<https://viladecans.thestyleoutlets.es>).

Además, las bases del sorteo se depositarán ante el notario de Viladecans, Don Juan Francisco Herrera García-Canturri, con número de colegiado 8406252, y serán consultables en las bases ABACO. El notario emitirá un acta notarial de presencia posteriormente al sorteo que será consultable en la web <https://viladecans.thestyleoutlets.es>.

Artículo 14 - Exclusión

El Organizador puede anular la participación de cualquier persona participante que no haya respetado las presentes Bases.

Esta anulación podrá hacerse en cualquier momento sin previo aviso. El Organizador se otorga asimismo el derecho de suprimir cualquier formulario de participación que presente errores manifiestos en cuanto a la identidad de la persona participante. Esta anulación podrá hacerse en cualquier momento sin previo aviso.

Artículo 15 - Propiedad industrial e intelectual

Las imágenes utilizadas en el terminal o terminales electrónicos, los objetos representados, las marcas y denominaciones comerciales mencionadas, los elementos gráficos, informáticos y las bases de datos que conforman o se contienen en el terminal o terminales son propiedad

exclusiva de sus titulares respectivos y no podrán extraerse, reproducirse ni utilizarse sin la autorización escrita de estos últimos bajo pena de acciones civiles y/o penales.

Artículo 16 - Depósito de bases

Las bases del sorteo se depositarán ante el notario Don Juan Francisco Herrera García-Canturri, con número de colegiado 8406252, y serán consultables en las bases ABACO. El notariado, con los medios electrónicos de los que disponemos, y que han sido costeados por nuestro colectivo, estamos en condiciones de asegurar a los usuarios y consumidores el libre acceso al contenido de todas aquellas bases de concursos, ofertas y sorteos públicos que han sido previamente depositadas ante notario.

Artículo 17 - Litigios

La legislación aplicable a las presentes Bases es la española. Se intentará solucionar amistosamente cualquier litigio ocasionado por esta Promoción. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes, con renuncia expresa al Fuero que les pudiera corresponder, se someten, para cuantas cuestiones se susciten en la interpretación o ejecución de las presentes Bases, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona. No se admitirá ninguna impugnación treinta (30) días después de la clausura de la Promoción.